



Ayuntamiento de Guadalajara

E.E. 9145/2018

CERTAMEN "CREAJOVEN 2018" CONVOCATORIA DEL "X CONCURSO DE CÓMIC"

CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Concejalía de Juventud, convoca el "**X Concurso de Cómic**"

El objetivo que se persigue con dicho concurso es apoyar a los jóvenes creadores de Guadalajara, difundiendo y dando a conocer sus trabajos, así como premiar el espíritu creativo y cultural de los participantes.

Con motivo de ello se ha resuelto publicar la presente convocatoria:

NORMAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2018; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara publicada el 14 de marzo de 2016 en el BOP de Guadalajara nº 32 (http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2018/03/32_2018-5.html) y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. PARTICIPANTES:

- 2.1. Podrán participar en la presente convocatoria jóvenes, individualmente, que tengan entre 16 y 25 años, ambos inclusive, en el período de tiempo de presentación de las obras, y sean nacidos/as y/o residentes en la provincia de Guadalajara. Si en el DNI no figura residencia en la provincia de Guadalajara, deberán aportar certificado de empadronamiento.



Ayuntamiento de Guadalajara

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

- 3.1.** Pueden optar a premio obras originales, que no hayan sido premiadas en ningún otro certamen y no se presenten a ningún otro concurso antes de hacerse público el fallo de esta convocatoria.
- 3.2.** Se admitirá un máximo de 1 obra por autor.
- 3.3.** El tema será libre.
- 3.4.** El idioma a utilizar en los trabajos será el castellano.
- 3.5.** La extensión de las obras será de un mínimo de cuatro páginas y un máximo de seis, dentro de los formatos DIN A3 o DIN A4. Deberán presentarse convenientemente rotuladas.
- 3.6.** No se establecerá distinción entre obras en blanco y negro o color.
- 3.7.** Los trabajos se presentarán sin enmarcar y no podrán llevar firma ni nombre del autor de forma visible.
- 3.8.** Se deberá incluir una copia de la obra en formato digital.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS:

- 4.1.** Los trabajos se presentarán, en el Centro Joven, sito en la C/ Cádiz, 2-4 de Guadalajara, en el siguiente plazo: desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de la Provincia de Guadalajara hasta el 19 de octubre de 2018 en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08 h. a 15 h. y de 16 h. a 22 h.; sábados de 9 h. a 14 h. Al interesado/a se le entregará justificante de presentación de la obra, que servirá para su retirada en caso de no ser premiada.
- 4.2.** También podrán ser remitidos por correo certificado a la misma dirección, indicando en el sobre "X CONCURSO DE CÓMIC 2018", siempre que dicha remisión se realice antes de finalizar el plazo indicado en la base 4.1. En este caso, el justificante de envío expedido por Correos servirá como justificante para la retirada de la obra.
- 4.3.** Las obras no podrán llevar el nombre de manera visible y se presentarán en un sobre cerrado, sin firma ni nombre, bajo un lema o título e indicando "X CONCURSO DE CÓMIC 2018". En su interior se acompañará otro sobre con el mismo título o lema y dentro la hoja de solicitud debidamente cumplimentada con los datos personales y fotocopia del DNI, un breve currículum del autor/a, más una declaración de



Ayuntamiento de Guadalajara

que la obra es original e inédita.

5. PREMIOS:

5.1. Se otorgarán los siguientes premios:

1º Premio: 250 Euros, más diploma acreditativo

2º Premio: 150 Euros, más diploma acreditativo.

5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente.

6. JURADO:

6.1. El Jurado estará presidido por el Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y compuesto por personas expertas en la materia, actuando de secretario un técnico de la Concejalía de Juventud.

6.2. Si, en opinión del Jurado, los trabajos no tuvieran la calidad suficiente, los premios podrán ser declarados desiertos.

6.3. El fallo del concurso será inapelable y no podrá ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso.

6.4. Dicho fallo se hará público a través de los medios de comunicación locales.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

7.1. Los criterios de valoración que el Jurado tendrá en cuenta a la hora de elegir los trabajos finalistas serán los siguientes:

- Identificación de un lenguaje y estilo propios.
- Investigación en corrientes emergentes.
- Calidad en su realización, así como de las características expositivas posteriores.
- Temática que resalte aspectos positivos como la tolerancia, igualdad, solidaridad, respeto y cuidado por el medio ambiente y demás valores que favorezcan y propicien la convivencia en la sociedad.



Ayuntamiento de Guadalajara

8. PROPIEDAD DE LAS OBRAS:

- 8.1. Una vez fallado el concurso, la obra ganadora pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara a todos los efectos, pudiendo hacer uso libremente de ellas en cualquier medio de reproducción o divulgación, haciendo constar los nombres de los/as autores/as.
- 8.2. Tras el fallo del Jurado, todos los trabajos presentados se expondrán en el Centro Joven, durante el período de tiempo que la Concejalía de Juventud estime conveniente.
- 8.3. Finalizada la exposición, en un plazo no superior a 30 días de la resolución del concurso, los autores/as no premiados/as, previa acreditación y presentación del justificante de entrega, podrán retirar su obra no premiada. Finalizado este plazo, las obras no reclamadas pasarán al archivo de la Concejalía de Juventud.

9. RESPONSABILIDAD.

- 9.1. El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.
- 9.2. El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.

10. OTRAS DETERMINACIONES:

- 10.1. La participación en el concurso supone la aceptación de la presente convocatoria, quedando excluidas las obras que no cumplan alguno de las condiciones antes expuestas
- 10.2. Los ganadores estarán obligados a devolver el premio si se comprobase que su trabajo hubiese sido premiado anteriormente o editado, total o parcialmente, o se plantease reclamación fundada sobre su autoría.
- 10.3. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.
- 10.4. El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Concejalía de Juventud, podrá llevar a cabo las acciones que considere oportunas para difundir las obras presentadas, con el fin de promocionar a los jóvenes participantes en este X Concurso de Cómic, perteneciente al Certamen “ **CREAJOVEN 2018**”.



Ayuntamiento de Guadalajara

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL "X CONCURSO DE CÓMIC" - 2018

1.- DATOS GENERALES:

Título o Lema
de la obra

Disciplina

Ficha Técnica de
la obra

2.- DATOS PERSONALES:

Nombre

Apellidos

Fecha de nacimiento

D.N.I.:

Dirección

CP

Localidad

Teléfono

Móvil

E-mail



Ayuntamiento de Guadalajara

**Breve currículum
del autor/a**

El/la participante declara que:

- Cumple los requisitos establecidos en el “X Concurso de Cómics”, a la vez que acepta las Bases de dicho Concurso.
- La obra que presenta es original e inédita

Guadalajara, dede 2018

Fdo.:

Los datos personales, arriba solicitados, se incorporarán a un fichero, constituido por los datos personales de los/as usuarios/as del Centro Joven, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara y que será de uso exclusivo de la Concejalía de Juventud. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Centro Joven, C/ Cádiz, 2-4, 19005 Guadalajara, con la referencia “Protección de Datos”, en cumplimiento del art. 5 de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.